

REGLAMENTO DE LA TÓMBOLA "ANIVERSARIO DE PLATINO DE COOPEDUC"

ARTÍCULO 1: COOPEDUC, en conmemoración a sus 65 años, impulsará la "TÓMBOLA ANIVERSARIO DE PLATINO DE COOPEDUC", a manera de incentivar el uso de los servicios y productos que ofrece a sus Afiliados como son: Centros de Pagos y Depósitos, CLAVE COOPECRÉDITO, el uso de COOPEDUC ONLINE, uso de correo electrónico personal para el envío y recibo de información, Ingreso, Aportaciones, Ahorros y Préstamos.

ARTÍCULO 2: La Junta de Directores, en conjunto con la Gerencia General, establecerán los premios de esta tómbola.

ARTÍCULO 3: Podrán participar de la tómbola los Afiliados activos con las características siguientes:

1. Que tengan saldo mayor de quinientos balboas con 00/100 (B/.500.00) en aportaciones y/o ahorros (se excluye el ahorro de navidad).
2. Que no estén morosos en las obligaciones que mantiene con la Cooperativa.
3. Que utilicen el sistema de COOPEDUC ONLINE.
4. Que abran los correos enviados por COOPEDUC.
5. Que hayan realizado préstamos mayores de cinco mil balboas con 00/100 (B/ 5,000.00).
6. Que realicen transacciones en los Centros de Pagos y/o que realicen transacciones con la CLAVE-COOPECRÉDITO **hasta las 3.00 p.m. del día 02 de agosto de 2023.**

En consecuencia, participarán de esta promoción tanto aquellos Afiliados que tengan su COOPEDUC ONLINE o su E-mail registrado y válido en nuestra base de datos al momento de comenzar la promoción, como los que utilicen los servicios y productos mencionados en el artículo 1, durante el período de la promoción.

ARTÍCULO 4: La mecánica para participar de la promoción "TÓMBOLA ANIVERSARIO DE PLATINO DE COOPEDUC" y recibir boletos electrónicos será la siguiente:

1. Al ingresar como Afiliado a COOPEDUC se le acreditará un (1) boleto electrónico.
2. Si realiza un préstamo mayor de cinco mil balboas con 00/100 (B/ 5,000.00) se le otorgará un (1) boleto electrónico por cada cinco mil balboas con 00/100 (B/ 5,000.00).
3. Al momento que el Afiliado solicite y se registre en el sistema de consulta y gestión de trámite identificado como COOPEDUC ONLINE, se hará acreedor de cinco (5) boletos electrónicos.
4. Si es Afiliado y está registrado en el Sistema de Consulta y Gestión de Trámite identificado como COOPEDUC ONLINE y realiza tres (3) transacciones durante un mes, se hará acreedor a un (1) boleto electrónico.
5. Por cada transacción de depósito o pago en los Centros de Pagos: Multipagos, Western Unión y Punto Pago, recibirá un (1) boleto electrónico.
6. Por cada transacción realizada con su CLAVE – COOPECRÉDITO se le otorgará un (1) boleto electrónico.
7. En el caso que el Afiliado actualice su dirección de correo personal y sea registrado como válido, se hará acreedor a cinco (5) boletos electrónicos.
8. Por utilización de correos electrónicos se generará un (1) boleto electrónico cada vez que el Afiliado abra un mensaje promocional identificado como válido para esta Tómbola, enviado por Mercadeo Tecnológico, al correo electrónico registrado y actualizado por cada Afiliado.
9. Por mantener saldo mayor de quinientos balboas con 00/100 (B/.500.00) en aportaciones y/o ahorros (se excluye el ahorro de navidad), que no estén morosos en las obligaciones que mantiene con la Cooperativa.
10. En casos de los Plazo Fijos, se reconocerán cinco (5) boletos electrónicos, sin tomar en cuenta los montos. Sobre este punto, los boletos se acreditarán el 02 de agosto de 2023 hasta las 3:00 p.m., fecha en que se realizará el proceso de corte de los boletos generados, según lo establece el Artículo 5 de este reglamento.
11. Por seguirnos en nuestras redes sociales Instagram y Facebook tres (3) boletos por cada una, y por cada LIKE o Me Gusta a la publicación válido para esta Tómbola un (1) boleto electrónico.

ARTÍCULO 5: Los Afiliados podrán verificar cuántos boletos llevan acreditados solicitando su estado de cuenta o entrando a su cuenta de COOPEDUC ONLINE. El día **02 de agosto de 2023 a las 3.00 p.m.** se hará el proceso de corte, donde luego de verificar que los participantes cumplan con todos los artículos de este reglamento, se pasarán al programa de Tómbola Virtual de COOPEDUC; donde se seleccionarán automáticamente los ganadores en presencia de la Junta de Control de Juego, Notario Público y las autoridades correspondientes de COOPEDUC, R.L.

ARTÍCULO 6: Para los efectos de la tómbola, esta será controlada con boletos electrónicos bajo un sistema automatizado, seguro y garantizado desde las oficinas de Casa Matriz de COOPEDUC, R.L.

ARTÍCULO 7: Se sortearán **40 premios** los cuales consisten en certificados de regalos en efectivo, por el monto de treinta mil balboas con 00/100 (**B/.30,000.00**), distribuidos de la manera siguiente:

Total de Premios a distribuir entre Asociados B/.16,000.00	1 ^{er} Premio B/.2,000.00
	2 ^{do} Premio B/.1,500.00
	3 ^{er} Premio B/.1,500.00
	4 ^{to} Premio B/.1,500.00
	5 ^{to} Premio B/.1,500.00
	6 ^{to} Premio B/.1,000.00
	7 ^{mo} Premio B/.1,000.00
	8 ^{vo} Premio B/.1,000.00
	9 ^{no} Premio B/.500.00
	10 ^{mo} Premio B/.500.00
	11 ^{vo} Premio B/.500.00
	12 ^{vo} Premio B/.500.00
	13 ^{vo} Premio B/.500.00
	14 ^{vo} Premio B/.500.00
	15 ^{vo} Premio B/.500.00
	16 ^{vo} Premio B/.500.00
	17 ^{vo} Premio B/.500.00
	18 ^{vo} Premio B/.500.00

Total de Premios a distribuir entre Miembros Especiales B/.8,000.00	19 ^{vo} Premio B/.1,000.00
	20 ^{vo} Premio B/.1,000.00
	21 ^{vo} Premio B/.1,000.00
	22 ^{vo} Premio B/.500.00
	23 ^{vo} Premio B/.500.00
	24 ^{vo} Premio B/.500.00
	25 ^{vo} Premio B/.500.00
	26 ^{vo} Premio B/.500.00
	27 ^{vo} Premio B/.500.00
	28 ^{vo} Premio B/.500.00
	29 ^{vo} Premio B/.500.00
	30 ^{vo} Premio B/.500.00
	31 ^{vo} Premio B/.500.00

Total de Premios a distribuir entre Miembros Ahorristas B/.6,000.00	32 ^{vo} Premio B/.1,000.00
	33 ^{vo} Premio B/.1,000.00
	34 ^{vo} Premio B/.1,000.00
	35 ^{vo} Premio B/.500.00
	36 ^{vo} Premio B/.500.00
	37 ^{vo} Premio B/.500.00
	38 ^{vo} Premio B/.500.00
	39 ^{vo} Premio B/.500.00
40 ^{vo} Premio B/.500.00	

ARTÍCULO 8: Si un Afiliado se hace acreedor de algunos de los premios, queda inhabilitado para participar en los otros.

ARTÍCULO 9: No podrán participar de la tómbola los colaboradores de la Cooperativa.

ARTÍCULO 10: La tómbola se promocionará a través de llamadas, seminarios, foros, asambleas, eventos especiales, redes sociales y una campaña a nivel de medios masivos.

ARTÍCULO 11: Una vez realizada la tómbola se notificará al ganador, por medio de E-mail a la dirección de correo electrónico, llamada telefónica según número registrado en los sistemas de **COOPEDUC** u otras publicaciones.

ARTÍCULO 12: En caso que un ganador no pueda retirar el premio, lo podrá hacer a través de un tercero, debidamente facultado expresamente mediante un poder simple, cuya firma se encuentre reconocida ante notario.

ARTÍCULO 13: Si al momento de jugar la tómbola el ganador no se encuentra como afiliado activo, no será considerado como ganador y se sorteará nuevamente el premio.

ARTÍCULO 14 La tómbola se realizará el **03 de agosto 2023 a la 1:00 p.m.** en las instalaciones de COOPEDUC en Casa Matriz, ubicada en la Urbanización Los Ángeles, Calle Harry Eno y Piloto Posada, Edificio El Educador, planta baja, ciudad de Panamá.

ARTÍCULO 15: Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de este reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L.

ARTÍCULO 16: Este reglamento fue aprobado por la Junta de Directores el 6 de octubre de 2022, en la Reunión N°20-2022.

Profa. Cecilia Elena Quintana P.
Presidenta de la Junta de Directores

Lcdo. Edward Ibargüen
Secretario de la Junta de Directores